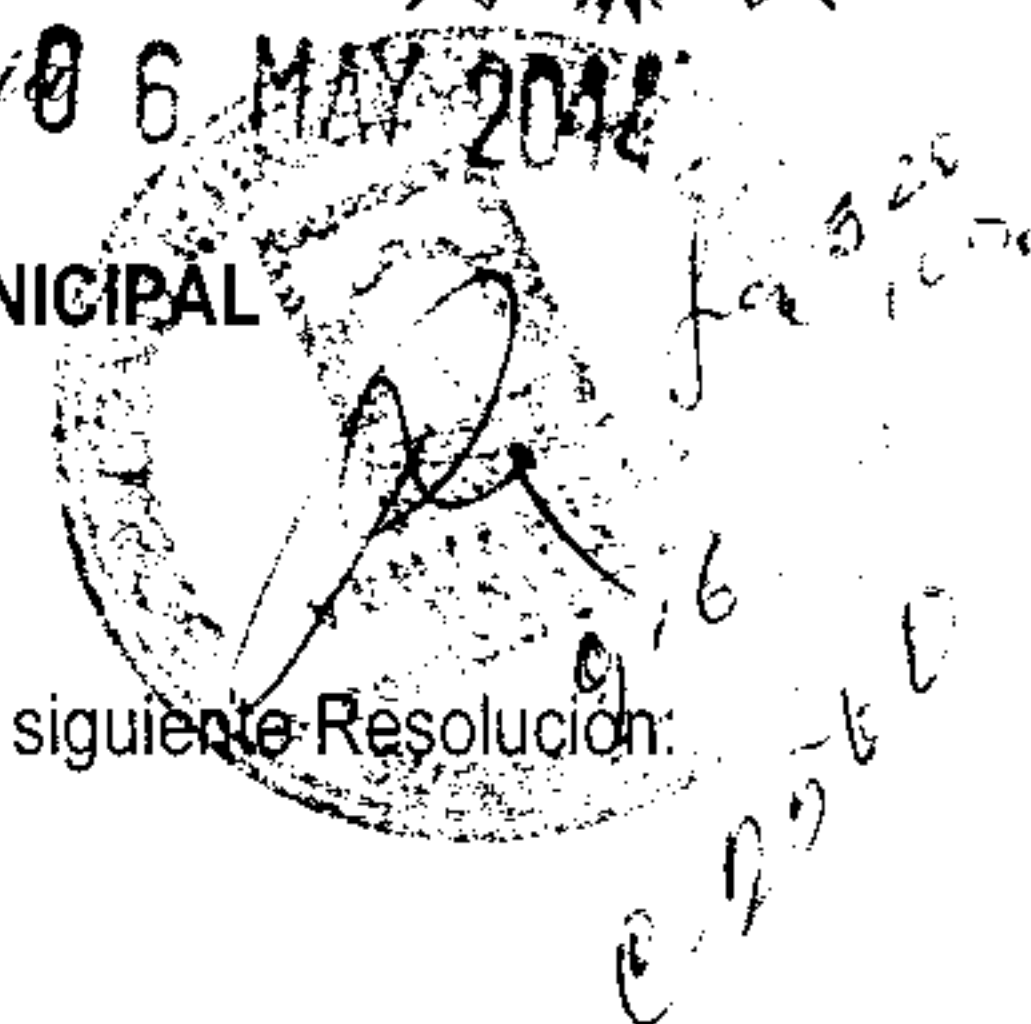




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-336/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-95, de 11 de Abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0408/2014 de 11 de Abril del 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, del **"MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL"**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sr. Lino Candia Avendaño Sub Alcalde D-4, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE 0113/014 de 24 de Febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 196.365,55** (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 55/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad Propuesta Técnica y Costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE N° 09/2014 de 5 de Marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 5 de Marzo de 2014, con Código Interno 86/14, número de confirmación: 1346878, **CUCE: 14-1101-00-450882-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 196.365,55** (Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 55/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras N° 023/2014 de 10 de Marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (De la Dirección de Contrataciones) el Sr. Lino Candia (Sub Alcalde D-4), el Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde D-5), el Sr. Nicolas Avendaño (Sub Alcalde D-7) y el Ing. Mario Loayza (Téc. Designado), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECISEIS (16) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 11 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 11 de Marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **"MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL"**, a la propuesta de la Empresa Consultora y Constructora SABCAJ, legalmente representada por el Sr. Basilio Azurduy Sandoval, con un costo de Bs. 166.910,88 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Diez con 88/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Noventa y Seis (96) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

N°	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB.	1.00	1,357.17	1,357.17
2	REPLANTEO DE OBRAS	M2	748.00	10.25	7,667.00
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMI ROCA	M3	41.32		

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



				114.66	4,737.75
4	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO COMÚN	M3	13.53	47.78	646.46
5	FUNDACIONES DE H°Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	28.13	446.32	12,554.98
6	ELEVACIONES H°Cº 50% P.D. TIPO "A" INCL.BARBACANAS	M3	63.60	727.99	46,300.16
7	CIMIENTOS DE H°Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	1.35	485.86	655.91
8	GRADAS DE H°Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	78.83	592.69	46,721.75
9	MALLA OLIMPICA Nº 10 CON TUBO DE F.G. 2"C/2,5 M	M2	219.00	136.93	29,987.67
10	PUERTA METÁLICA C/MALLA OLIMPICA SOPORTE TF.G2"	M2	6.00	533.76	3,202.56
11	CANAL DE DRENAJE DE H°Sº (SEGÚN DETALLE)	ML	41.00	163.26	6,693.66
12	PISO DE CEMENTO + EMPEDRADO E=7,5 CM.	M2	39.00	142.39	5,553.21
15	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	832.60	832.60
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					166.910,88
SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 88/100 Bs.					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA Nº 089/14 de 18 de Marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 11 de Marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", a la propuesta de la Empresa Consultora y Constructora SABCAJ, legalmente representada por el Sr. Basilio Azurduy Sandoval, con un costo de Bs.- 166.910,88 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Diez con 88/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Noventa y Seis (96) Días.

Que, el proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de Enero de 2014 con Preventivo Nº 00523, Categoría Programática 22 0011 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos TGN Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs.- 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", se encuentra ubicado en la Junta Vecinal Santa Isabel del Distrito 4 del Municipio de Sucre. Teniendo como objetivo dotar de condiciones para mejorar la comodidad de los espectadores y estabilizar el terreno del campo deportivo.

Que, conforme a lo establecido por el Ar t. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 094/2014 de 8 de Abril de 2014, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 112 a fs. 251
➤ Certificación Presupuestaria del proceso a fs. 78
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 42 a fs. 62
➤ Certificación de Derecho Propietario a fs. 88

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

SO Nº 126CDE1-95  
Proy. Inf. 187CDEFGAL  
Fjs. 520  
C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsIAQD

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 10 a fs. 30
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 274 y 275
➤ Cédula de Identidad a fs. 276
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 304
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 273
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 309 a fs. 310
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 305
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 306
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 311

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 110
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 111
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 252 a fs. 254
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 255
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 256 y 257
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 280 y 281
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 295 y 296
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 280 a fs. 296
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 299 y 300
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 278 a fs. 279
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 258 a fs. 279

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**" N° 094/2014, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Empresa Consultora y Constructora SABCAJ, legalmente representada por el Sr. Basilio Azurduy Sandoval, con un costo de Bs.- **166.910,88 (Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Diez con 88/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Noventa y Seis (96) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit.	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB.	1.00	1,357.17	1,357.17
2	REPLANTEO DE OBRAS	M2	748.00	10.25	7,667.00
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMI ROCA	M3	41.32	114.66	4,737.75
4	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO COMÚN	M3	13.53	47.78	646.46
5	FUNDACIONES DE H°Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	28.13	446.32	12,554.98
6	ELEVACIONES H°Cº 50% P.D. TIPO "A" INCL. BARBACANAS	M3	63.60	727.99	46,300.16
7	CIMENTOS DE H°Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	1.35	485.86	655.91
8	GRADAS DE H°Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	78.83	592.69	46,721.75
9	MALLA OLIMPICA Nº 10 CON TUBO DE F.G. 2"C/2,5 M	M2	219.00	136.93	29,987.67
10	PUERTA METÁLICA C/MALLA OLIMPICA SOPORTE TF.G2"	M2	6.00	533.76	3,202.56
11	CANAL DE DRENAJE DE HºSº (SEGÚN DETALLE)	ML	41.00	163.26	6,693.66
12	PISO DE CEMENTO + EMPEDRADO E=7,5 CM.	M2	39.00	142.39	5,553.21
15	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	832.60	832.60
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					166.910,88
SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 88/100 Bs.					

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal Nº 4.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art.6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", a los



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



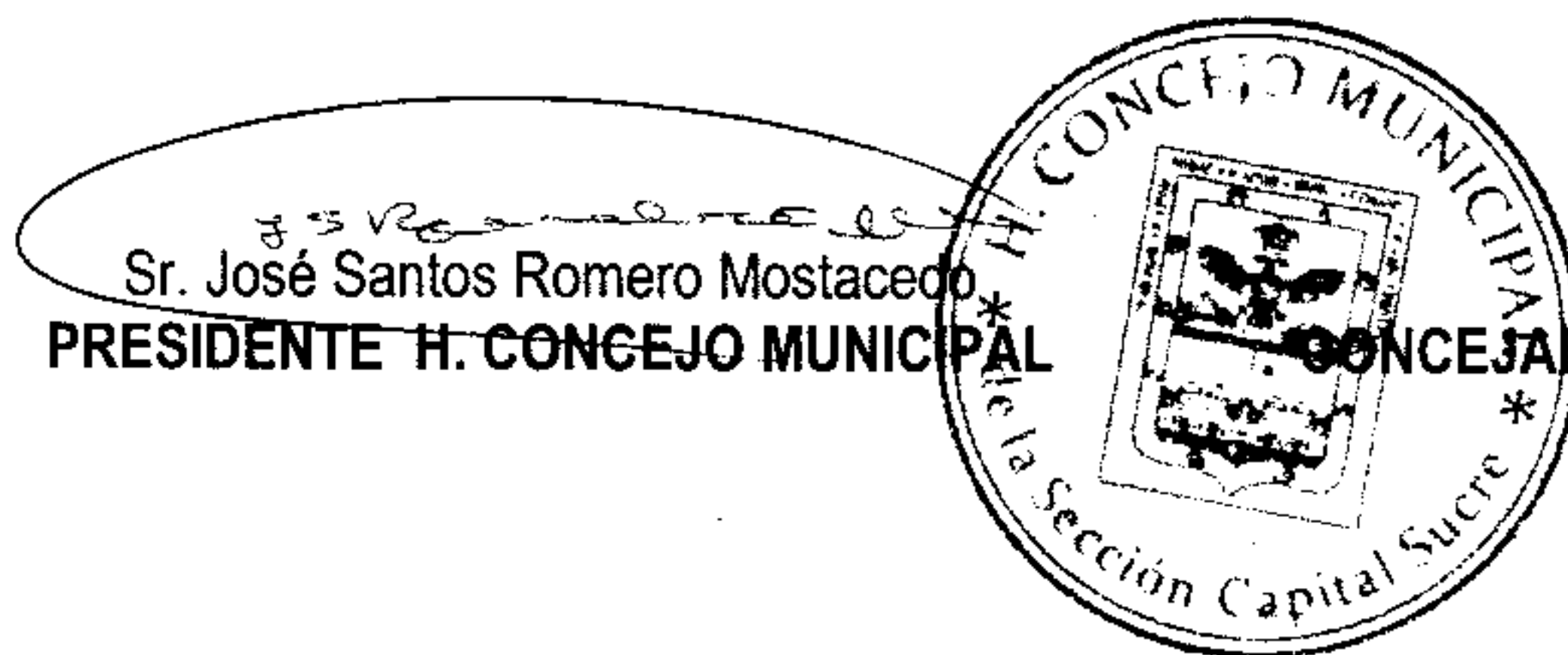
dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.

**Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 094/2014 "**MEJORAMIENTO CAMPO DEPORTIVO SANTA ISABEL**", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
CONCEJAL SECRETARIA a.i H. CONCEJO MUNICIPAL